

# Procedimientos Administrativos Sancionadores



La **Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)** realiza la sustanciación<sup>1</sup> de los procedimientos administrativos oficiosos y de queja referentes al origen, monto, destino y aplicación, de los recursos de los Sujetos Obligados (SO), que pueden iniciarse por:

## Procedimiento oficioso

La UTF o el Consejo General (CG) del Instituto, después de los dictámenes anuales o de campaña, pueden ordenar el inicio de un procedimiento, cuando tengan conocimiento de hechos que pudieran configurar una violación a la normativa electoral en materia de fiscalización.



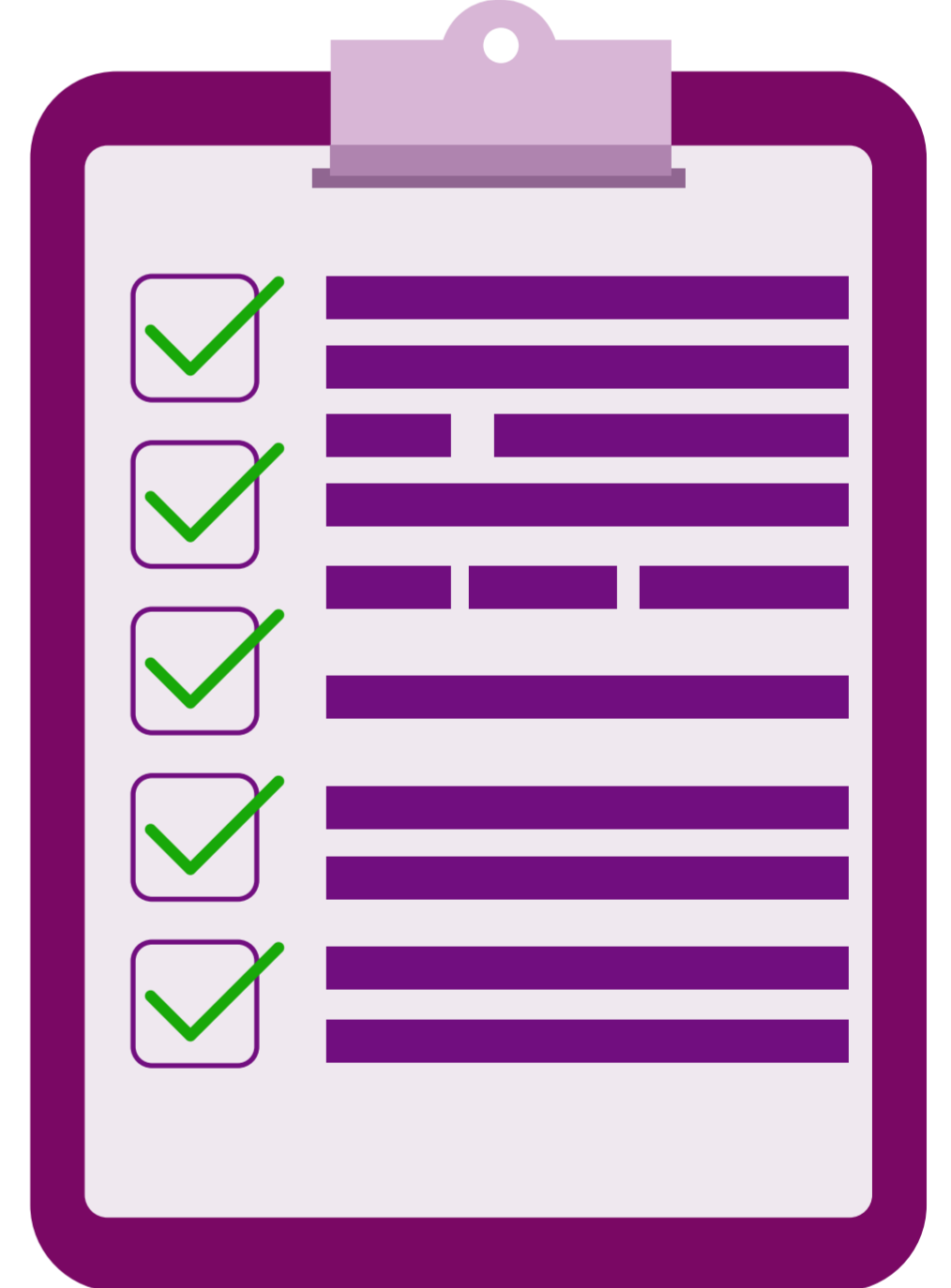
## Procedimiento de queja



Se puede presentar por parte de SO, personas físicas y morales, por presuntas violaciones a la normativa electoral en materia de fiscalización.

### Pasos del procedimiento oficioso y queja

1. Presentación de caso ante el INE u Organismo Público Local Electoral.
2. La UTF verifica que exista sustento para iniciar el procedimiento y determina si prosigue o se desecha.
3. Integración del expediente e inicio de sustanciación del procedimiento.
4. Se permite a la persona que es probable responsable, presentar argumentos para su defensa.
5. La UTF puede solicitar información y documentación complementaria a otras autoridades.
6. Se elabora el proyecto de resolución y se emite el acuerdo de cierre.
7. Presentación del proyecto de resolución ante la Comisión de Fiscalización.



8. El CG aprueba el proyecto de resolución y determina que se notifique a los SO. (continúa en el paso 11).
9. Si el CG rechaza el proyecto de resolución, se emite un acuerdo de devolución para corregir el proyecto.
10. Se realizan las actuaciones ordenadas por el CG y se adecúa el proyecto de resolución.
11. Se notifica la resolución del CG a los SO.
12. Actualización y registro de las sanciones económicas impuestas.
13. Seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por el CG.
14. Una vez que ya no hay medios de impugnación a la resolución emitida por la UTF o a la sentencia que el TEPJF<sup>2</sup> emita, se archiva el expediente.



Queja finalizada – Fin del procedimiento

<sup>1</sup> Tramitación.  
<sup>2</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Elaboración propia con base en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual de Proceso y Procedimientos